



- ORDENANZA N° 2382/17 -

VISTO:

El Expediente N° 760, generado a requerimiento de la señora Mariana Belén Monge y el señor Jonathan Alexis, con fecha 29/09/2014, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 2241/15;

El informe de pago de los beneficiarios de los terrenos de zona Huaraco;

El acta de aceptación del nuevo lote; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2241/15, la señora Mariana Belén Monge, DNI N° 38.204.489 y el señor Jonathan Alexis Navarrete, DNI N° 36.435.067, resultaron adjudicatarios de un lote ubicado en Zona Huaraco, identificado como lote 5, con una superficie aproximada de un mil ciento cincuenta y ocho con ochenta y siete metros cuadrados (1158,87m2), sujeto a mensura;

Que mencionada zona no contaba con un previo análisis del costo que implicaría llevar los servicios (luz, agua y gas);

Que actualmente, este Municipio cuenta con mencionado análisis, del cual surge la imposibilidad al corto o mediano plazo de tener el financiamiento para costear las redes de los servicios mencionados;

Que, no obstante, se pretende la regularización de tal situación, para que los diez (10) vecinos beneficiarios puedan contar con un lote para la construcción a corto plazo de su anhelada vivienda familiar;

Que, para agilizar los trámites, el Departamento Ejecutivo mantuvo diversas reuniones junto a los vecinos y el área de Catastro, en la cual fueron propuestos nuevos lotes dentro del Ejido Urbano de la localidad;

Que en fecha 09 de mayo de 2017, conforme resulta de fs. 61, los titulares del expediente prestaron conformidad para la adjudicación del lote 5c, de la manzana 38, Barrio Cañada del Durazno, correspondiente a la zona II, el que cuenta con una superficie aproximada de trescientos cuarenta con veinticuatro metros cuadrados (340,24m2);

Que en la reubicación del mencionado lote, corresponde excepcionalmente cobrar el valor de pesos veinticinco (\$ 25,00), según impositiva vigente al momento de la primera adjudicación;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza N° 2241/15.

ARTICULO 2°: Adjudicar en venta a la señora MARIANA BELEN MONGE, DNI N° 38.204.489 y al señor JONATHAN ALEXIS NAVARRETE, DNI N° 36.435.067, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en Zona II, identificado como lote 5c, de la manzana 38, barrio Cañada del Durazno, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta con veinticuatro metros cuadrados (340,24m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Establézcase excepcionalmente, el valor de la tierra en la zona mencionada en el artículo 3° de la presente, en la suma de pesos veinticinco (\$ 25) por cada metro cuadrado, según lo establecía la Ordenanza Municipal N° 1882/12.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia de Neuquén)

ARTÍCULO 5º: Reconózcase las sumas abonadas por la anterior adjudicación, siendo un total de siete mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa y dos centavos (\$7.899,92).

ARTÍCULO 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a calcular las diferencias que surja según lo estipulado por los artículos 4º y 5º de la presente norma, a realizar la devolución correspondiente o dar continuidad al plan de pago, según corresponda.-

ARTICULO 7º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969.-

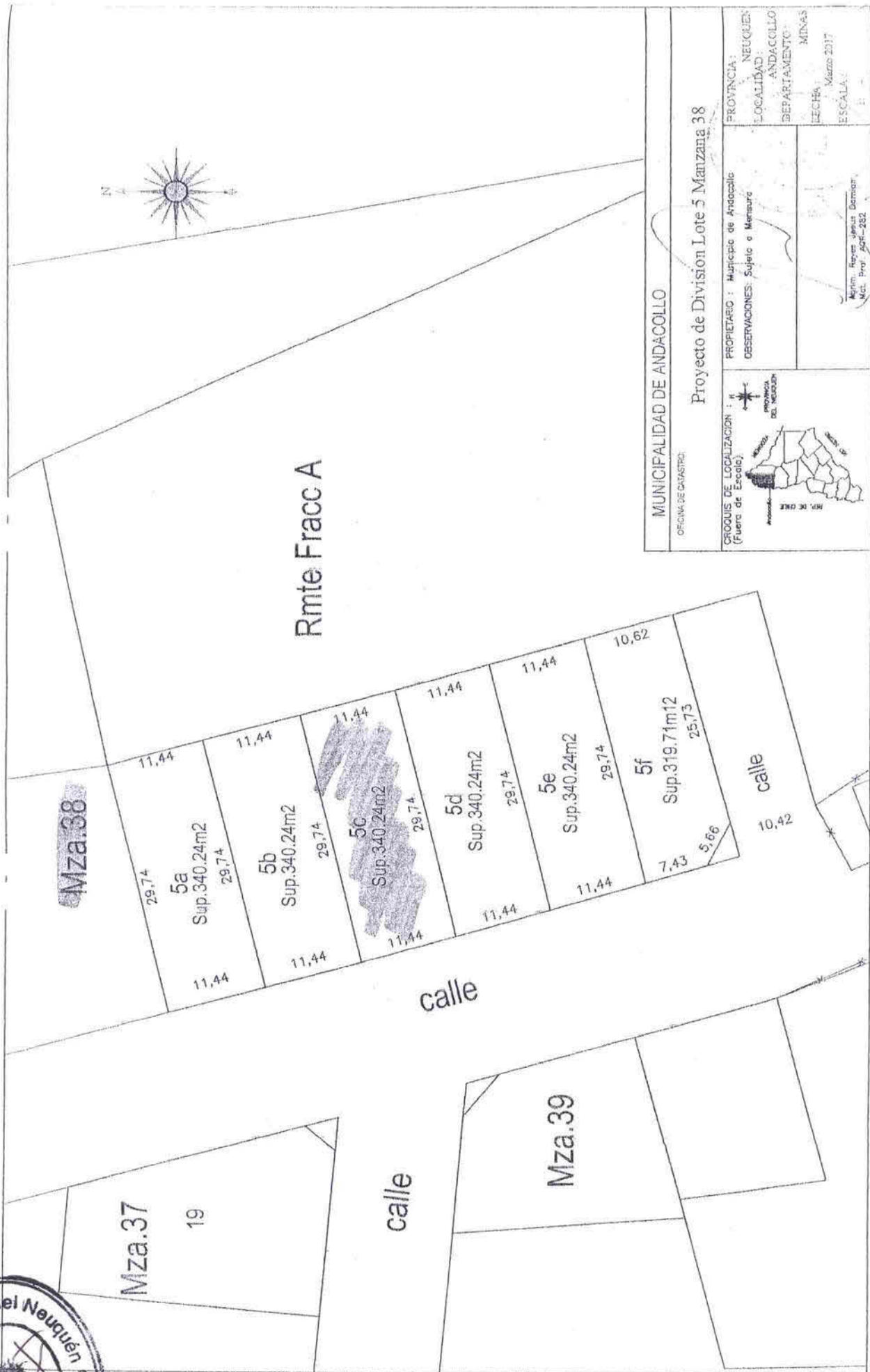

Anahí Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2382/17 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Proyecto de Division Lote 5 Manzana 38	
OFICINA DE CATASTRO		PROPIETARIO : Municipio de Andacollo	
CROQUIS DE LOCALIZACION : N (Fuera de Escala)		OBSERVACIONES : Sujeto a Mensura	
PROVINCIA : NEUQUEN		LOCALIDAD : ANDACOLLO	
DEPARTAMENTO : MINAS		FECHA : Marzo 2017	
ESCALA :		Nº de Proyecto : 2382	